

Seos auidos a por au en todo logar los qles auos a los dros
de p fente obligo. Et por saluar las dichas casus. Et otros
por los saluar la dñ pte a dicho de la q auos ptenesce de los
bienes rayces del dicho Bernar de fabregas vno ahuelo a los
dichos tres mill a la dñ pte a dicho de lo q auos ptenesce
en las comendas a deudas q son deudas al dicho vno ahue
lo. Obligo vos otros todos mis bienes es a saber enyo por lo
q yo de aq adelante refabre en nombre vno a por vos. Et de
acita saenaa Veniua a todo fuero a dicho ley rason constitucio
a costumbre por q cont esto q dicho es venir a venegar pudiesse
en todo o en pte. fecha la ca en ayuxa. fere dias de marzo
era de mill e trescientos e ochenta e yn años. De fijos son des
ta carta llamados rayagos. Manuel porcel. gil de morda gil
rodriguez. Jayme Jufre Jayme gallarte Bartholome de mi
valles. Jua oller dolcer. Bonaynas. fuero de my remon de ginos
de nua a Jua pi de guadalharan chigo rector de la eglia de sant
lorens de ayuxa. Et pill de pulas chigo rector de la eglia de sant
bartholor de ayuxa. yo John morato not publico de la noble
abdat de nua q por otordae a dearto am dada a otorgada por
la corte de la dicha abdat esta carta fis escriv a sacar de los
libros de las notas de Serual de Jmorte not publico q fue
de la dicha abdat fuado. Et ay sobv puesto enl do seno re
glon o dis rason de. Et otros ay sobv puesto enl vpo raso
o dis gllom. Et otros ay ruydo a emedado enl do seno re
glon o dis vdm. Et otros ay sobv puesto enl dicho raso
o dis fiesta. Et otros ay sobv puesto enl vpo rason

[Handwritten signature]